

## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de julio de 2022.-DECRETO ALC. Nº 3.635.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando Nº 251, de fecha 06 de julio de 2022, que solicita decretar la celebración de un convenio de pago por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario en mora, con Zaida Gonzalez Acevedo.

## **DECRETO:**

1. Autoricese la celebración de un convenio de pago por Concepto de Pago Por Aseo Domiciliario, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Zaida González Acevedo, en la condiciones establecidas en el Memorando N° 251, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 06 de julio de 2022, y sus antecedentes adjuntos.

2.- Por lo ya expuesto anteriormente, las condiciones para el convenio son los que se indican ut infra:

or proyecto de Vida

- Deuda Total: 180.679.
- Cuotas: 10.
- Pie: \$18.679.
- ➤ Saldo Restante: \$162.000.
- ➤ Pago Mensual: \$16.200.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**Fdo.** Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍA SECRETARIO MUNICIPAL

MD/aca
<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales